



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1355-2020-UNAP**

Iquitos, 15 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 020-2020-PAP-Iquitos, presentado el 04 de diciembre de 2020, por la Gerente General de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante recurso de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, Gerente General de la Promotora Académica AP, solicita al rector, el uso de membresía para la realización del curso “Planeamiento Estratégico y Presupuesto en la Gestión Pública”, que tendrá una duración de 128 horas académicas y se realizará del 05 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021;

Que, los diplomas que otorgará la Promotora Académica AP, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la Promotora Académica AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el 20 de noviembre del 2020, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 044-2020-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el uso de membresía, a la Promotora Académica AP, para la realización del curso “Planeamiento Estratégico y Presupuesto en la Gestión Pública”, que tendrá una duración de 128 horas académicas y se realizará del 05 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la Promotora Académica AP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N°001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, Promotora Académica AP, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR

Dist. VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCCAIN, AL, Abastec, Cont, Tes, Upp, Rac, Promotora Académica AP, SG, Arch.(2)  
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL